


**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

**REFORMA DE LA DEMANDA
(Oralidad. Art. 173 Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA
APODERADO (a): DR (a): MANUEL VICENTE CRUZ ALARCON
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2014-00073-00

A partir de las 8:00 de la mañana día de hoy, VEINTITRES (23) de FEBRERO de 2016, y hasta las 6:00 de la tarde del SIETE (7) de MARZO de 2016, se surten los DIEZ (10) DIAS, consagrados en el art. 173 del CPACA, que regula lo concerniente a la Reforma de la Demanda.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria